

DECRETO ALCALDICIO N° 0308 /
CONCÓN, 27 ENE 2025

LA ALCALDÍA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Lo establecido en la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Lo establecido en la Ley N°19.424, que creó la Comuna de Concón.
3. La Ley N°1.263 Orgánica de Administración Financiera del Estado.
4. La Ley N°19.896 que modifica la Ley Orgánica N°1.263 de la Administración Financiera del Estado.
5. La Ley 19754 Autoriza a Las Municipalidades Para Otorgar Prestaciones de Bienestar a sus Funcionarios.
6. El Decreto Supremo N°854, que determina las clasificaciones presupuestarias.
7. La Sentencia de Proclamación del Tribunal Regional Electoral de fecha 30 de noviembre de 2024.
8. D.A N°1.991 de fecha 08 de agosto de 2022, donde se estableció cuadro de subrogancia para las Direcciones y Jefaturas a contar del 01 de agosto de 2022.
9. D.R N°3.210, de fecha 25 de octubre de 2023, donde se nombra al Sr. Sebastián Tello Contreras, Administrador Municipal a partir del 24 de octubre de 2023.
10. D.A N°3.303, de fecha 25 octubre de 2023, donde se establece delegación de firma por orden del Sr. Alcalde, al funcionario Sebastián Tello.
11. D.A N°3.654 de fecha 16 de noviembre de 2023, que establece orden de subrogancia en caso de ausencia o impedimento del Sr. Alcalde.
12. Se adjuntan carta de solicitud de préstamo de la señora [REDACTED]
13. Se adjunta solicitud de préstamo autorizada por el comité del Bienestar.
14. Se adjunta informe social otorgado por la señora Paula González.
15. Que la Funcionaria [REDACTED] cuenta con el alcance líquido suficiente para poder ejecutar el préstamo y descontarlo en las cuotas pertinentes.

CONSIDERANDO:

1. Considerando la necesidad de carácter de bienestar social y de urgencia y atendida la solicitud del funcionario es que se considera que se otorgue el préstamo social de urgencia al Funcionario Álvaro Campos.

DECRETO:

1. **PROCÉDASE**, a otorgar préstamo social de urgencia: la Señora [REDACTED] Rut [REDACTED] por la suma de [REDACTED]
2. **AUTORIZESE**, a descontar de la remuneración la suma de 408.000.- en 10 cuotas iguales de \$40.800.- durante los meses de febrero a noviembre de 2025.
3. **REALÍCESE**, la transferencia bancaria correspondiente por los giradores autorizados, a la cuenta de la funcionaria registrada.
4. **INSTRUYASE**, a la Dirección de Gestión de Personas Unidad de Remuneraciones a realizar los descuentos correspondientes.
5. **MANTENGASE** a resguardo los respaldos por tratarse de información confidencial en la Dirección de Gestión de Personas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN LA PÁGINA DEL MUNICIPIO Y ARCHÍVESE.


MARIA JULIANA ESPINOZA GODOY
SECRETARIO MUNICIPAL

FRV/MEG/EOR/MVG/MGG/mgg
DISTRIBUCIÓN:
• SECRETARÍA MUNICIPAL.
• GESTIÓN DE PERSONAS.
• DAF
• CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO.


ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		27 ENE 2025